PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60	pesetas.
Semestre	110	_
Año	200	-
Ayuntamientos de la Provincia,		
año	175	0-

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de drotteios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por riro poetal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán Admón. de Arbitrios Provinciales om la (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurri-los cuatro días desde su publicación aólo se serviran al precis de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pese as los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada lines o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-

responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tieren derecho más que a un solo ejemplar que se solicita á en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Insuediatamente que los señores Alcaldes y etarios reciban espe BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejempar en el sitio de con-mabre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-dad, de conservar los números de este Bolazza, coleccionados ordenada-mente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cad-sensestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa suletos a la legislación penínsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital da provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION GENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Seguridad

Haciendo públicas las características que deberán reunir las tres pruebas fotográficas a entregar por los interesados para la expedición del Docu-mento nacional de identidad

Próxima a dar comienzo la implantación del Documento nacional de identidad, cuya obligatoriedad para todos los españoles mayores de dieciséis años, así como para determinados extranjeros residentes en España, fué establecida por Decreto de fecha 2 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 81), se publican a continuación, para general conocimiento y especialmente de los fabricantes de papel e industriales fotógrafos, las características que deberán reunir las tres pruebas fotográficas, procedentes de un mismo clisé, a entregar por los interesados con su respectiva hoja de inscripción o solicitud de expedición del referido documento:

a) El papel-soporte de las pruebas fotográficas, que habrá de facilitar una perfecta adhesividad, tendrán veinticinco milímetros de ancho por cuarenta y cinco de alto, y un espesor de una décima de milímetro.

b) El recortado de cada fotografía se efectuará a troquel o con plantilla, para asegurar una completa uniformidad del tamaño fijado.

c) El papel-soporte será de fondo blanco, y la fotografía, en tono negro, con brillo.

Madrid, 2 de enero de 1951.-El Delegado especial, Fidel de la Cuerda.

(Del «B. O. del E.» núm. 7, de fecha 7 de enero de 1951)

SECCION SEGUNDA

Núm. 229

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

La Alcaldía de San Mateo de Gállego da cuenta de que el día 9 del actual se dió muerte en el monte a una res vacuna brava de las señas siguientes: de uno a dos años de edad, hembra, pelo royo y cornamenta rota. Dicha res iba desmandada.

Se hace público para general cono-cimiento y a fin de que quien acredite ser su propietario pueda hacerse cargo en la referida Alcaldía del importe obtenido de dicha res.

Zaragoza, 12 de enero de 1951.

El Gobernador civil. Juan Junquera Pernandez-Carvajal

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Por el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), a efectos de reclamaciones, el expediente relativo a la inclusión de un artículo en el Tomo III, Ordenan-zas de edificación, capítulo IV, artículo 139.

Durante dicho plazo serán atendidas cuantas observaciones sean hechas por escrito con respecto a la aludida modificación, bien entendido que pasado el mismo no será admitida ninguna reclamación que se presente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de enero de 1950.—El Alcalde, José-M.ª García Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Visto el expediente de autorización para construir un edificio en las márgenes del río Queiles, en término de Tarazona (Zaragoza), a instancia de D. Julián Santiesteban-

Resultando que presentados solicitud y plano, y aportados posteriormente el proyecto y autorización de la Alcaldía, se anunció información pública por treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Tarazona, sin que se haya formulado nin-

guna reclamación;

Resultando que practicada confrontación, de la que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa: que si bien resulta difícil concretar de un modo terminante si parte de las obras se realizarán o no en el cauce de máximas avenidas ordinarias del río Oueiles, con lo cual se ocuparía terreno de dominio público, es en cambio seguro que queda gran parte de las obras proyectadas al alcance de las máximas avenidas extraordinarias, lo que justifica la necesidad de permiso por razón de policía de los cauces; y que procede acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones que indica;

Resultando que trasladadas las condiciones al interesado las ha aceptado, remitiendo pólizas por valor de 157:50 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente reso-

lución.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre

de 1947;

Considerando que la Administración tiene facultades para conceder autorizaciones de obras en las márgenes de los ríos, incluso con ocupación de dominio público cuando se trata de defensa o encauzamiento, ocupación que no consta se produzca en el caso de la solicitud;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y en el condicionado propuesto se comprenden las cláusulas pertinentes, si bien debe dejarse a salvo la competencia de la Jefatura de Obras Públicas por lo que respecta a la antigüedad de las obras con una ca-

rretera.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado asesor jurídico y del Ingeniero-Director adjunto, el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto de este expediente, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Julián Santiesteban García para la construcción de un edificio para instalación industrial y viviendas en la margen izquierda del río-Queiles, de Tarazona, con arreglo al proyecto suscrito en Zaragoza en octubre de 1948 por el Arquitecto D. Joa-. quin Maggioni.

2.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente autorización y terminarán totalmente en el de un año

a contar desde la misma fecha.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la nspección y vigilancia de la Confederaiión Hidrográfica del Ebro, corriendo de Cuenta del propietario los gastos que con este concepto se originen.

4.ª Terminadas las obras, el propietario lo pondrá en conocimiento del senor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el cual, personalmente o por delegación, las reconocerá, levantándose acta del resultado del reconocimiento y del cumplimiento de las condiciones de esta autorización.

5.ª Esta autorización se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a las disposiciones vigentes en cuanto a la protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo

y fiscal que puedan afectarle.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de preinsertas condiciones, procediéndose entonces con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Zaragoza, 5 de enero de 1951.-El Ingeniero-Director, M. Echeverria.

Núm. 240

Delegación Provincial de Estadistica

Inscripción padronal y de los Censos de población y de edificios y viviendas

Hallándose a punto de terminar el plazo señalado por esta Delegación para recoger de la misma las cédulas e impresos censales, se reitera la orden de que inmediatamente después de recibir dichos impresos debe la Comisión censal de çada municipio comenzar el reparto a domicilio de las hojas de inseripción padronal y simultáneamente la de las cédulas y hojas de inscripción para los censos de población y de edificios y viviendas.

El periodo de reparto de cédulas v hojas deberá terminar antes del día 21 de este mes, y et dia 22 dei mismo comenzará el servicio de recogida de las cédulas y hojas entregadas, debidamente cubiertas; siendo de gran importancia la rápida recogida de tales cédulas y hojas, la citada Comisión censal deberá enviar el 31 de enero a esta Delegación una nota indicando las cédulas recogidas, con el detalle de clases.

Antes del citado día 31 de enero deberan obrar en poder de la citada Comisión censal las cédulas y hojas de cada demarcación (art. 39 de las Instrucciones) con sus correspondientes cuadernes numéricos (art. 40 de las

mismas Instrucciones).

La repetida Comisión censal deberá formar seguidamente la hoja-resumen provisional con las cifras municipales resultantes, de la cual enviará, dentro de la primera decena de febrero próximo (art. 41 de las repetidas Instrucciones), dos copias certificadas a esta Delegación y otra al Exemo Sr. Gebernador civil de la provincia.

Zaragoza, 15 de enero de 1951.-El Delegado de Estadística, Octavio Za-

pater.

Núm. 161

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Frana cisco Miralles Berna, en solicitud de autorización de ampliación fábrica de pan en Zaragoza, calle Miguel Servet, número 64, industria comprendida en el Grupo 1.º, apartado b).de la clasificación establecida por la Orden ministerial de

12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a don Francisco Miralles Berna para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la ampliación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletin Oficial» de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará

Zaragoza, 8 de enero de 1951.-El In-

geniero-Jefe, José Cucurella.

Núm. 187

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mécanicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalban (Teruel) y Zaragoza, y en cumplimiento del ar-tículo 1! del Reglamento de 9 de diciem-, bre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyectoen la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitario.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Lécera, Belchite, Codo, Mediana, El Burgo y Zaragoza, al Sindicato Provincial de y Zaragoza; al Sinulcato Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Lécera a Belchite y Belchite a Zaragoza, de D. Teodoro Marrón; Híjar a Zaragoza, de la Renfe, y Gelsa a Zaragoza, de D. Germán Grasa.

Zaragoza, 8 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 227

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular de transporte de mercancías por carretera entre Zaragoza y Bilbao, y en cumplimiento del artículo. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyeçto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan es-tablecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mállén, y al Sindicato Provincial de Transportes. Zaragoza, 10 de enero de 1951:-El

Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 165 .

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

11.ª Región Aviso de subasta

El día 15 de febrero próximo tendrá lugar en las dependencias de este Servicio, a las cinco de la tarde, la subasta de los efectos decomisados por infracción de la vigente Ley de Pesca Fluvial.

A partir del día 5 de febrero estarán en las oficinas de este Servicio, Requeté Aragonés, 10, expuestas y a disposición de los interesados, las relaciones deta-lladas y tasaciones respectivas de los efectos de la subasta.

RELACION

Cinco pontones de diversas características, con tasación comprendida entre 100 v 500 pesetas unidad

Veinticuatro cañas de 5 metros, seis de 4 metros, diez de 3 metros, y seis

de 2 metros, tasadas de 1 a 15 pesetas

Dieciséis carretes, tasados de 10 a 35 pesetas unidad.

Un rifor, tasado en 5 pesetas.

Zaragoza, 5 de enero de 1951. – El Ingeniero-Jefe, Tomás Belárroa.

SECCION SEXTA

Núm. 113

BELMONTE DE CALATAYUD

Para su provisión accidental hasta que pueda serlo en propiedad se anuncia la Secretaria del Ayuntamiento de Bel-monte de Calatayud, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto muni-

Los solicitantes necesitarán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Admi-

nistración Local, 3.ª categoría. Las instancias se dirigirán al Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Belmonte de Calatayud, 28 de diciembre de 1950. - El Alcalde: O.P., (ilegible).

Núm. 116 BULBUENTE

Para su provisión accidental se halla vacante la Secretaría de este Ayun-tamiento, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagaderas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes las dirigirán los aspi-rantes a esta Alcaldía en el plazo de quince días, justificando pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración

Local, 3.ª categoría.

Bulbuente, 28 de diciembre de 1950. El Alcalde, José Claveria.

Núm. 115

CASTEJON DE VALDEJASA

Por traslado del que la venía desempe ñando se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto muni-

Los que aspiren a dicha plaza deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en su 3.ª cate-

Las solicitudes deberán presentarse en plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá, y se advierte que el nom-bramiento es solamente con carácter accidental, hasta que pueda ser cubierta en propiedad.

Castejón de Valdejasa, 26 de diciembre de 1950. - El Alcalde, (ilegible).

Núm. 217 FIGUERUELAS

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de Figueruelas; Hace saber; Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia concurso para su provisión accidental hasta que pueda

serlo en propiedad. Dicha plaza está do" tada con el haber anual de 6.000 pesetas, debiendo presentar los interesados sus solicitudes en la Alcaldía de esta localidad durante el plazo de quince días, siendo condición indispensable pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios, lo cual acreditarán documentalmente.

Figueruelas, 9 de enero de 1951.-El

Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 117 RUESCA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se anuncia vacante la plaza de Alguacil y Guarda de campos de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal. Se hace constar que va anexa a esta plaza la de Alguacil del Jurado de

Los aspirantes deberán tener cumplida la edad, de 23 años sin exceder de 40, no padecer defecto físico, saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética, redactar una denuncia, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Las instancias, debidamente reintegradas, se admitirán en Secretaria du-vrante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

La plaza será provista con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 30 de octubre de 1939.

Ruesca, 2 de enero de 1951.-El Alcalde, Joaquín Lorente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 158
REGIMIENTO DE ARTILLERIA
NUM. 73

MARTINEZ SALDAÑA (a) «El Colilla», hijo de Antonio y de Angeles, natural de Calatayud (Zaragoza), de estado soltero, de profesión alpargatero, de 24 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna. Domiciliado últimamente en calle Arias, núm. 10, 3.º, Zaragoza, procesado por el delito de deserción y quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá en el término de diez días ante D. Ceferino Oriado Clerigo, Capitán de Artillería, Juez instructor del Regimiento del Arma núm. 73, Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 73 GONZALEZ DURAN (José), hijo

de padre desconocido y de Josefa, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión cocinero, de 24 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; señas particulares: ninguna; viste sahariana de paño, pantalón paño, polainas paño, gorro paño, calza borceguies; domiciliado últimamente en la calle de Llobregat, núm. 14, 2.° 2.ª, Barcelona, procesado por el delito de deserción y quebrantamiento de prisión atenuada, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Artillería. Juez Instructor del Arma núm. 73, Zaragoza, D. Ceferino Criado Clérigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

Requisitorias

Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fifa, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busea, captura y conducción de aquéllos, peniéndolos a disposición de diche Juez o Tribunal con arreglo a los amticulos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.755

LOPEZ ESTEVE (Francisco), de 34 años, casado, cortador, hijo de Carlos y Fermina, natural de Elda, con último domicilio conocido en esta ciudad, Plaza del Dos de Mayo, núm. 2, 1.º, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión por la causa núm. 69 de 1948, sobre apropiación indebida, en el que se halla procesado.

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 125 DAROCA

José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido; Hago saber: Que en sumario núm. 1 de 1951, por robo, se halla acordado la publicación del presente, por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial la detención del autor o autores de la sustracción de un gallo, color blanco, con pluma roya por encima, y quince gallinas de un peso aproximado a un kilo y tres cuartos cada una, en colores blanco, royo y ceniza, llevando todas ellas al igual que el gallo, una calza instrucción de Daroca y su partido;

colorada en la pata derecha, las que fueron robadas en la noche del 28 al 29 de diciembre último de un corral propiedad del vecino de Langa del Castillo Juan Salvador Cebrián; interesándose asimismo la ocupación de lo sustraído que, caso de ser habidos unos y otros, serán puestos a mi disposción.

Dado en Daroca a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, José Bermúdez.—El Secretario, accidental, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Junta de Regantes de la Acequia de la izquierda del río Guadalope, llamada de «Rimer de Acá», de la ciudad de Caspe

Para dar cumplimiento al artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de la acequia de la izquierda del rio Guadalope, llamada de «Rimer de Acá», para que concurran al salón de actos de la casa Consisterial el día 11 del próximo febrero, a las dieciocho horas, con objeto de constituir la Comunidad y nombrar la Comisión que ha de redactar los proyectos de Ordenanzas y Regiamentos.

En caso de no reunirse mayoría se reunirá a la misma hora y en el mismo local el día 18 del próximo febrero.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente en Caspe a 9 de enero de 1951.—El Presidente, José Serrano.

Núm. 204

Notaria de D. Rafaet de Aldama de Pina de Ebro

D. Rafael de Aldama Levenfeld, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Pina de Ebro;

Hago saber: Que con fecha 9 de enero de 1951, y a instancia de don Francisco Guimerá Esteban, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veiilla de Ebro y en nombre de dicho Ayuntamiento, he iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción, por prescripción de más de veinte años, de un aprovechamiento de aguas públicas del rio Ebro, sito en la margen derecha de dicho río, en término de Quinto de Ebro y en la partida conocida por «Mechón de la Condesa», destinado a riego por elevación de una finca sita en término de Velilla de Ebro, denominada «Mechón del Baño, Bolicán y Mejana Degollada», de una extensión de 19 hectareas, 92 areas, que linda: Norte, Pedro Mata; Sur, Juan Lázaro; Este, José Mendoza, y Oeste, Juan Lázaro, con el caudal de agua que fije la Administración, durante los días, horas y minutos que la misma determine y una altura de salto por determinar igualmente.

De dicho aprovechamiento, según me declaran el señor requirente y los testigos que a mi presencia fueron,

lleva en posesión y uso en concepto de dueño, y desde hace más de veinte años, el Ayuntamiento de Velilla de Ebro, a nombre del cual se solicita la referida inscripción.

En cump'imiente de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 70 del Regla mento Hipotecario vigente, se notifica genéricamente la pretensión del requirente a cuantas personas pueden ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente.

Pina de Ebro, 9 de enero de 1951.-El Notario de Pina de Ebro, Rafael de

Aldama.

Núm. 226

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bárboles

El día 31 de los corrientes, y previa autorización, celebrará esta Hermandad Asamblea plenaria a las diecinuevehoras en primera convocatoria y a las veinte en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura de ingresos y gastos del Presupuesto de 1950.

3.º Lectura y aprobación del Presupuesto de la Hermandad para 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárboles, 9 de enero de 1951.-El Jefe de la Hermandad, Fabián Olivito.

Núm. 249

Hermandad de Riegos de Salillas y Calatorao

Por acuerdo de la Junta de Gobierno" se convoca a Junta general de alfarderos de esta Hermandad, para el día 11 de febrero próximo (domingo), a las quince horas, en esta Casa Consistorial, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

Examen y aprobación de la cuen-

ta de 1950. 2.º Examen, discusión y aprobación

del Presupuesto de 1951. 3.º Renovación de la Junta de Gobierno.

Ruegos y preguntas.

Caso de no haber suficiente número de alfarderos para tomar acuerdo, se celebrarán en segunda convocatoria a las dieciséis horas del mismo día y local.

Salillas de Jalón, 11 de enero de 1951. El Presidente, Fermín Domínguez.

TIP. HOGAL PIGNATELLA